

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE ECONOMIA

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-292-NYCE-2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-292-NYCE-2015, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SISTEMAS FINITOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma NMX-I-292-NYCE-2015, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TÍTULO DE LA NORMA                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| NMX-I-292-NYCE-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SISTEMAS FINITOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA. |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                        |
| El propósito de esta Norma Mexicana es:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                        |
| <ul style="list-style-type: none"><li>a) Eliminar criterios subjetivos en el análisis y la certificación del funcionamiento de sistemas finitos de lotería instantánea.</li><li>b) Probar únicamente aquellos criterios que afectan la credibilidad e integridad de juegos, tanto desde el punto de vista de la recaudación de ingresos como desde el punto de vista de la partida del juego.</li><li>c) Crear una Norma Mexicana que garantice que los sistemas finitos de lotería instantánea sean justos, seguros y que puedan auditarse y operarse correctamente.</li><li>d) Reconocer que las pruebas que no son relacionadas con los juegos (tales como las pruebas eléctricas) no deben incorporarse en esta Norma Mexicana, sino que deben derivarse a los laboratorios de pruebas correspondientes que se especialicen en esos tipos de pruebas. Excepto donde se indique específicamente en esta Norma Mexicana, las pruebas no están relacionadas con cuestiones de salud o seguridad. Estas cuestiones son del ámbito de otro tipo de normativa aplicable.</li><li>e) Desarrollar una Norma Mexicana que pueda modificarse fácilmente para incorporar tecnología nueva.</li><li>f) Desarrollar una Norma Mexicana que no especifique una tecnología en particular, método o algoritmo específico. La intención es permitir el uso de un intervalo amplio de métodos para ser utilizados para conformar la Norma Mexicana y al mismo tiempo fomentar el desarrollo de métodos nuevos.</li></ul> |                                                                        |
| <b>Concordancia con Normas Internacionales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                        |
| Esta norma no coincide con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional sobre el tema tratado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                        |
| <b>Bibliografía</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                        |
| GLI-14 Finite Scratch Ticket and pull-tab System (vers.2.2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                        |

México, D.F., a 16 de junio de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-058/3-SCFI-2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-S-058/3-SCFI-2013, SEGURIDAD-SISTEMAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INTERRUMPIR CAÍDAS DE ALTURA-PARTE 3: LÍNEAS DE VIDA RETRÁCTILES-REQUISITOS Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 43, 44 y 46 de su Reglamento (RLFMN) y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE), publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos de Protección y Seguridad Humana.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en calle Andalucía número 275, colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, código postal 03400, México, D.F., teléfono (55) 9180 3112 y/o a los correos electrónicos: [sandra.rosalesv@aisohmex.net](mailto:sandra.rosalesv@aisohmex.net); [vanguist@hotmail.com](mailto:vanguist@hotmail.com); [g.sanchez@pichabrasivos.com.mx](mailto:g.sanchez@pichabrasivos.com.mx); [comtnnpsh@prodigy.net.mx](mailto:comtnnpsh@prodigy.net.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-S-058/3-SCFI-2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SEGURIDAD-SISTEMAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INTERRUMPIR CAÍDAS DE ALTURA-PARTE 3: LÍNEAS DE VIDA RETRÁCTILES-REQUISITOS Y MÉTODOS DE PRUEBA. |
| <b>Síntesis</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                 |
| Este proyecto de norma mexicana establece los requisitos, métodos de prueba, instrucciones para el uso y mantenimiento, marcado, etiquetado y empaçado, que deben cumplir las líneas de vida retráctiles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                 |
| Las líneas de vida retráctiles se utilizan como un subsistema en los sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura, y se sujetan a los dispositivos de anclaje que se encuentran por arriba del sitio de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                 |
| Este proyecto de norma mexicana sólo es aplicable a líneas de vida retráctiles limitadas al uso de una sola persona con una masa total que no exceda de 140 kg.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                 |
| NOTA – A los usuarios del equipo de protección contra caída, cuya masa total (incluyendo herramientas y equipo) exceda de 140 kg, se les recomienda solicitar asesoramiento a los fabricantes del equipo en lo referente a la utilización adecuada del mismo, el cual puede requerir pruebas adicionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                 |
| Este proyecto de norma mexicana no especifica requisitos adicionales que se aplicarían cuando las líneas de vida retráctiles estén sujetas a condiciones especiales de uso (donde existen limitaciones inusuales concernientes al acceso al sitio de trabajo, o factores particulares del entorno). En este Proyecto no se especifican tratamientos que aseguran la durabilidad de los materiales de fabricación (tales como tratamientos: térmicos, anticorrosivos, protección contra peligros químicos o físicos) pero dichos materiales deben cumplir con las normas nacionales aplicables o, a falta de ellas, con normas internacionales y otras especificaciones que tienen que ver con las características físicas relevantes y la seguridad de los usuarios. |                                                                                                                                                 |

México, D.F., a 17 de junio de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-037-SCFI-2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA, PROY-NMX-W-037-SCFI-2015 (CANCELARÁ A LA NMX-W-037-1982).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Cobre y sus Aleaciones.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Poniente 134 No. 719, colonia Industrial Vallejo, delegación Azcapotzalco, México, D.F., o al correo electrónico: [jgaleana@elementia.com](mailto:jgaleana@elementia.com)

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                            | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-W-037-SCFI-2015                                                                                                                  | PRODUCTOS DE COBRE Y SUS ALEACIONES-DEFINICIONES<br>TERMINOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-W-037-1982) |
| <b>Síntesis</b>                                                                                                                           |                                                                                                                  |
| Este Proyecto de Norma Mexicana establece las definiciones, la terminología y la clasificación de los productos de cobre y sus aleaciones |                                                                                                                  |

México, D.F., a 22 de junio de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.